

I. NULIDAD DE LOS TRATADOS

1. Noción: La nulidad de un tratado implica que sus disposiciones no llegan a producir efectos jurídicos.

2. Clases:

Nulidad relativa: las causas de nulidad pueden subsanarse, llegando el Tratado a ser válido y producir efectos jurídicos.

Nulidad absoluta: no es posible la convalidación o confirmación del Tratado.

3. Dificultad de aplicar esta distinción en Derecho internacional.

4. Causas de nulidad

Nulidad relativa:

1. Violación de las disposiciones de derecho interno concernientes a la competencia para celebrar Tratados: cuando esa violación sea manifiesta y afecte a una norma fundamental del derecho interno (art. 46 CV-69)
2. Violación de las restricciones específicas en los plenos poderes que sean conocidas por el resto de Estados negociadores (art. 47 CV-69)
3. Vicios del consentimiento:
 - a) Error (art. 48 CV-69)
 - b) Dolo (art. 49 CV-69)
 - c) Corrupción del representante del Estado (art. 50 CV-69)

Nulidad absoluta:

1. Coacción
 - d.1) sobre el representante del Estado (art. 51 CV-69)
 - d.2) sobre el Estado (art. 52 CV-69)
2. Tratado contrario a una norma de *ius cogens* (art. 53 CV-69)

II. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN

1. Noción

TERMINACIÓN: El Tratado deja de producir efectos jurídicos. Momento final en la aplicación de un Tratado.

SUSPENSIÓN: El Tratado está en vigor pero se *interrumpe* (suspende) en todo o en parte su aplicación durante un tiempo.

2. Causas de Terminación y/o suspensión

A) Causas establecidas por la voluntad de las partes

1. Terminación o suspensión prevista en las disposiciones del Tratado (art. 54 ap. a y art. 57 ap. a. CV-69)
2. Terminación o suspensión por el consentimiento de todas las partes (art. 54 ap. b y art. 57 ap. b. CV-69)
3. Tratado posterior sobre la misma materia (art. 59 CV-69)

B) Causas que resultan de la aplicación de las reglas de Derecho Internacional general

1. Denuncia o retiro (art. 56 y art. 58 CV-69): restricciones
2. Violación del Tratado (art. 60 CV-69)
3. Imposibilidad subsiguiente de cumplimiento (art. 61 CV-69)
4. Cambio fundamental en las circunstancias (art. 62 CV-69)
5. Aparición de una nueva norma de *ius cogens* contraria al Tratado (art. 64 CV-69)

C) Otras disposiciones a tener en cuenta en relación a este tema

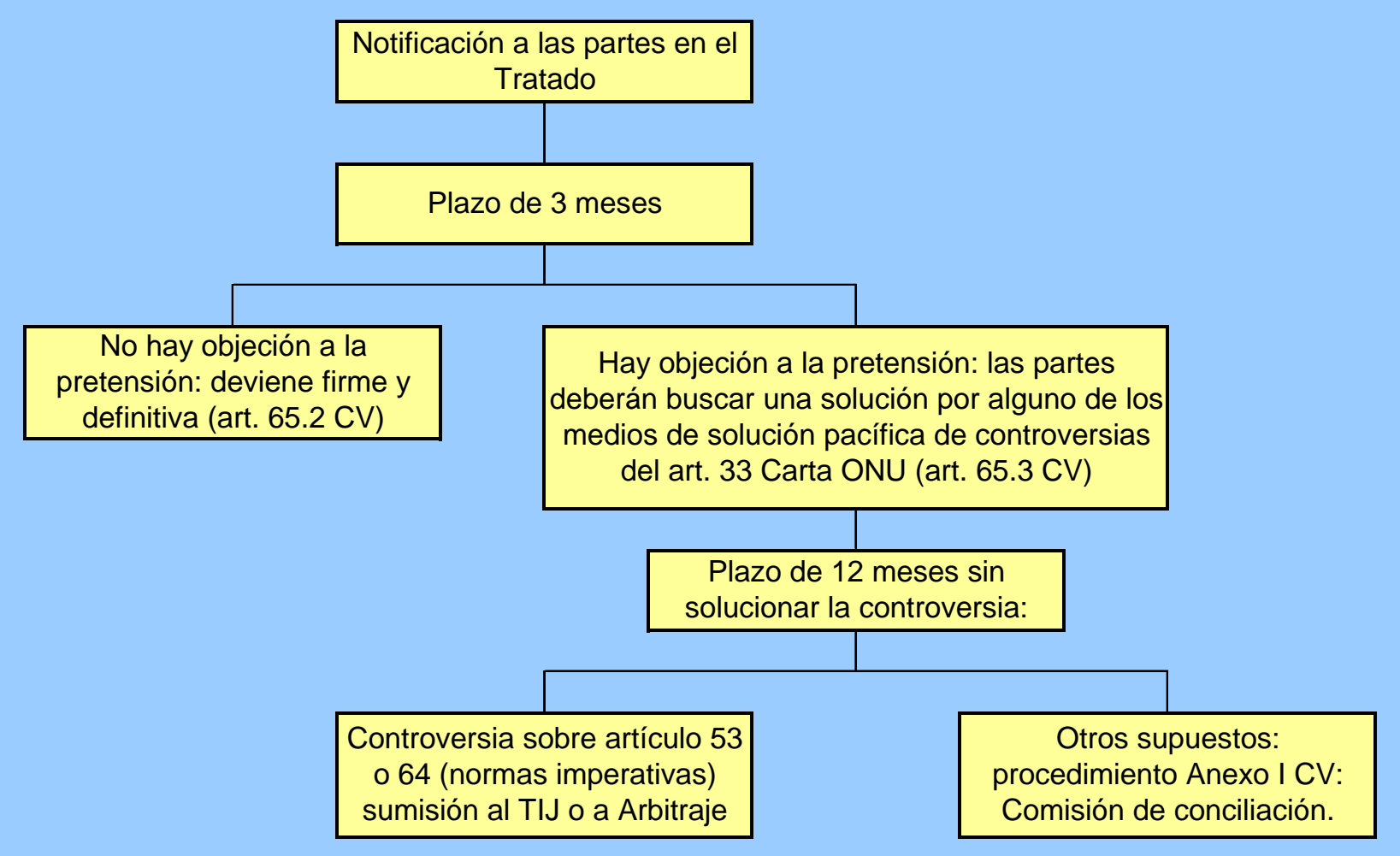
Artículo 55: Reducción del número de partes del tratado multilateral a un número inferior al necesario para su entrada en vigor

Artículo 63: Ruptura de relaciones diplomáticas o consulares

III. PROCEDIMIENTO

1. Principios inspiradores: acuerdo entre las partes y recurso obligatorio a órganos jurisdiccionales en supuestos extremos.
2. Fases del procedimiento (Ver cuadro)
3. Referencia al derecho español

PROCEDIMIENTO



IV. Efectos de la nulidad, terminación y suspensión

1. Efectos terminación y suspensión (art. 70 y 72 CV):

- las partes quedan eximidas de seguir cumpliendo el Tratado
- no afectan a los derechos, obligaciones o situaciones jurídicas creados por la aplicación del tratado con anterioridad

2. Efectos de la nulidad (art. 69 y 71 CV):

- el Tratado carece de fuerza jurídica
- intentar que se restablezca la situación anterior